



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 0253-2017-SENACE-J-DCA/UPAS-UGS

A : **MARCO TELLO COCHACHEZ**
Jefe de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de
Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales –
UPAS

SILVIA CUBA CASTILLO
Jefa de la Unidad de Gestión Social – UGS

ASUNTO : Evaluación de la solicitud de Pronunciamiento del Proyecto
de Inversión Pública a nivel de perfil "*Recuperación de los
servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente de Río Negro,
sector Tamburco, distrito y provincia de Rioja, San Martín*"
con código de proyecto 2380691.

REFERENCIA : Trámite N° 04505-2017 (06.09.2017)

FECHA : Miraflores, 10 de octubre de 2017

Tenemos el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante trámite N° 04505-2017 de fecha 06 de septiembre de 2017, la Municipalidad Provincial de Rioja (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DCA Senace) la solicitud de Pronunciamiento y la Evaluación Preliminar (en adelante, EP), del Proyecto de Inversión Pública (en adelante, PIP) a nivel de Perfil denominado "*Recuperación de los servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente de Río Negro, sector Tamburco, distrito y provincia de Rioja, San Martín*" (en adelante, el Proyecto), para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante, SNIP).

1.2. Mediante Informe N° 283-2017-SENACE-DCA/UGS de fecha 03 de octubre del 2017, la Unidad de Gestión Social (UGS) remitió a la Unidad de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (en adelante UPAS) los resultados de la evaluación del componente social respecto a la EP, para la categorización del PIP a nivel de Perfil denominado "*Recuperación de los servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente de Río Negro, sector Tamburco, distrito y provincia de Rioja, San Martín*" presentado por el Titular, en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012- MINAM.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por objeto emitir pronunciamiento sobre la EP para la categorización del PIP a nivel de Perfil denominado "Recuperación de los servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente de Río Negro, sector Tamburco, distrito y provincia de Rioja, San Martín" presentado por el Titular, en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012- MINAM¹.

2.2 Estado del Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo al Registro de Proyectos de Inversión de Invierte.pe (Formato N° 01), se presenta la siguiente información del proyecto:

Cuadro N° 1. Datos del Formato N° 01 Registro Proyectos de Inversión

Fecha de registro	: 15/08/2017
Código de proyecto	: 2380691
Estado	: Activo
Estado de viabilidad	: Viable
Documento Técnico propuesto por la Unidad Formuladora para declarar la viabilidad	: Ficha Técnica Simplificada

Fuente: <http://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/2847>

De acuerdo a la información señalada en el cuadro precedente, se verifica que el estado de la Ficha Técnica Simplificada² es "Activo" y su estado de viabilidad es "Viable", es decir la EP se ha presentado con posterioridad a su viabilidad, cumpliendo con el numeral 5.4 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que indica: "Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)".

No obstante ello, habiéndose aprobado la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, **Invierte.pe**) y derogado la Ley del SNIP, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, el proyecto presentado le corresponde un Ficha Técnica Simplificada, por lo tanto corresponde emitir el pronunciamiento aun cuando se encuentra viable en tanto no se publique la directiva de concordancia entre el SEIA e Invierte.pe

¹ Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). La cual tiene como objeto facilitar la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública, a efectos de implementar las medidas de prevención, supervisión, control y corrección de los impactos ambientales negativos significativos derivados de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).

² De conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1252.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.3 Datos generales del titular y del responsable en la elaboración de la EP³

a. Titular del Proyecto

El Titular del Proyecto es la Municipalidad Provincial de Rioja.

b. Responsable en la elaboración de la EP

La EP para la categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental a nivel de Perfil, ha sido elaborada por el profesional detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2. Datos del responsable en la elaboración de la EP

Nombre	Profesión	Colegiatura
Lourdes Irma Noriega Bardález	Ing. Ambiental	CIP N° 98562 ⁴

Fuente: Expediente de la EP.



2.4 Descripción del Proyecto

Respecto al Proyecto propuesto en la EP, el Titular señaló lo siguiente:

2.4.1 Información General del PIP

- Nombre del proyecto.-** "Recuperación de los servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente de Río Negro, sector Tamburco, distrito y provincia de Rioja, San Martín".
- Tipo de proyecto.-** Mejoramiento (recuperación de servicios ecosistémicos).
- Objetivo del proyecto.-** Según la Ficha N° 01 Registro de Proyecto de Inversión anexada por el Titular, el objetivo es la recuperación del ecosistema degradado en el Cerro Tamburco, sector la Libertad, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín.
- Monto estimado de inversión.-** Ascende a S/. 1'120,561.60.
- Ubicación del PIP.-** El proyecto se ubica en los centros poblados de La Libertad y Tamboyacu, en el distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, de acuerdo a las coordenadas descritas en el cuadro N° 3 y la figura N° 1. Asimismo, se indica que los terrenos donde se intervendrá, equivalentes a 350 ha⁵ se encuentran superpuestas con la Zona de Amortiguamiento del Área Natural Protegida "Bosque de Protección Alto Mayo".

³ De acuerdo al Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM a la Evaluación Preliminar a nivel de Perfil.
⁴ A la fecha se encuentra Habilitado por el Colegio de Ingenieros de San Martín – Moyobamba, información disponible en: <http://cijovirtual.cip.org.pe/siccecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>
⁵ De conformidad a la Memoria Descriptiva remitida por el Titular.



PERU

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 3: Ubicación del Proyecto

N° VERTICE	COORD_X	COORD_Y	N° VERTICE	COORD_X	COORD_Y
1	252717.76	9329625.33	36	252505.52	9330726.41
2	252828.87	9329854.53	37	252565.17	9330859.48
3	252691.36	9329964.53	38	252574.96	9330889.26
4	252564.19	9329992.04	39	252600.46	9330891.86
5	252474.80	9330026.41	40	252634.87	9330888.63
6	252416.08	9330031.57	41	252711.99	9330861.86
7	252184.66	9330051.92	42	252754.69	9330898.82
8	252170.00	9330053.21	43	252673.11	9330920.49
9	252161.99	9330053.91	44	252655.27	9330942.16
10	252103.54	9330088.28	45	252597.91	9330958.73
11	251999.31	9330118.08	46	252640.92	9330966.00
12	251935.09	9330198.27	47	252701.50	9330977.00
13	251900.73	9330225.79	48	252845.27	9331056.00
14	251851.65	9330242.99	49	252845.42	9331056.25
15	251746.04	9330238.80	50	252845.40	9331055.72
16	251640.43	9330242.99	51	252944.10	9331027.52
17	251627.91	9330238.60	52	253020.64	9330942.91
18	251634.62	9330250.28	53	253073.02	9330755.58
19	251721.95	9330301.89	54	253379.19	9330870.40
20	251674.32	9330381.28	55	253361.07	9330967.09
21	251734.56	9330423.04	56	253376.79	9331278.42
22	251758.19	9330412.00	57	253404.91	9331271.20
23	251782.13	9330387.00	58	253437.41	9331249.53
24	251811.22	9330381.00	59	253464.18	9331211.29
25	251900.21	9330421.00	60	253508.80	9331210.65
26	251948.31	9330495.00	61	253509.14	9331210.59
27	251990.06	9330566.00	62	253501.42	9331189.00
28	252008.22	9330579.00	63	253474.64	9331139.00
29	252038.94	9330625.00	64	253473.21	9331110.00
30	252087.05	9330697.00	65	253459.78	9331063.00
31	252107.61	9330720.00	66	253447.28	9331030.00
32	252155.92	9330740.00	67	253431.25	9330988.00
33	252221.04	9330749.35	68	253417.49	9330974.00
34	252188.92	9330648.41	69	253438.97	9330936.00
35	252386.22	9330678.23	70	253533.06	9330933.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

71	253534.25	9330934.95	108	254456.96	9329637.00
72	253610.04	9330825.05	109	254458.21	9329604.00
73	253476.68	9330537.11	110	254502.00	9329559.00
74	253452.41	9330396.56	111	254505.60	9329531.00
75	253491.93	9330346.43	112	254504.35	9329510.00
76	253566.69	9330396.33	113	254488.63	9329468.00
77	253565.26	9330307.90	114	254467.25	9329436.00
78	253516.50	9330301.21	115	254456.52	9329417.00
79	253480.17	9330133.90	116	254447.25	9329394.00
80	253636.48	9330168.32	117	254446.97	9329364.00
81	253667.55	9330253.41	118	254460.91	9329331.00
82	253685.71	9330298.82	119	254490.77	9329285.00
83	253749.29	9330340.88	120	254488.42	9329237.00
84	253778.45	9330376.73	121	254476.77	9329161.00
85	253707.70	9330391.07	122	254468.19	9329148.00
86	253731.46	9330450.86	123	254452.36	9329063.00
87	253856.90	9330451.27	124	254477.44	9329033.00
88	253847.40	9330603.29	125	254537.33	9329004.75
89	254056.55	9330633.00	126	254511.32	9329000.90
90	254059.05	9330578.85	127	254484.06	9328996.88
91	254028.93	9330475.59	128	254243.24	9329032.47
92	254011.72	9330415.36	129	254205.11	9329169.41
93	253998.82	9330342.22	130	254189.87	9329181.17
94	254060.78	9330295.00	131	254159.21	9329204.83
95	254098.64	9330267.00	132	253999.18	9329155.41
96	254116.03	9330246.00	133	253811.92	9328945.84
97	254136.31	9330228.00	134	253681.05	9328862.61
98	254165.66	9330207.00	135	253539.96	9328797.85
99	254225.80	9330127.00	136	252835.26	9328839.85
100	254286.88	9330045.00	137	252817.12	9328840.93
101	254349.14	9329921.00	138	252728.32	9328786.04
102	254437.44	9329881.00	139	252705.12	9328771.70
103	254447.11	9329871.00	140	252654.68	9328776.19
104	254494.46	9329845.00	141	252613.21	9328779.89
105	254526.94	9329798.00	142	252628.01	9328899.59
106	254522.63	9329767.00	143	252640.14	9328997.62
107	254526.27	9329761.00			



[Handwritten signature]

R



PERÚ

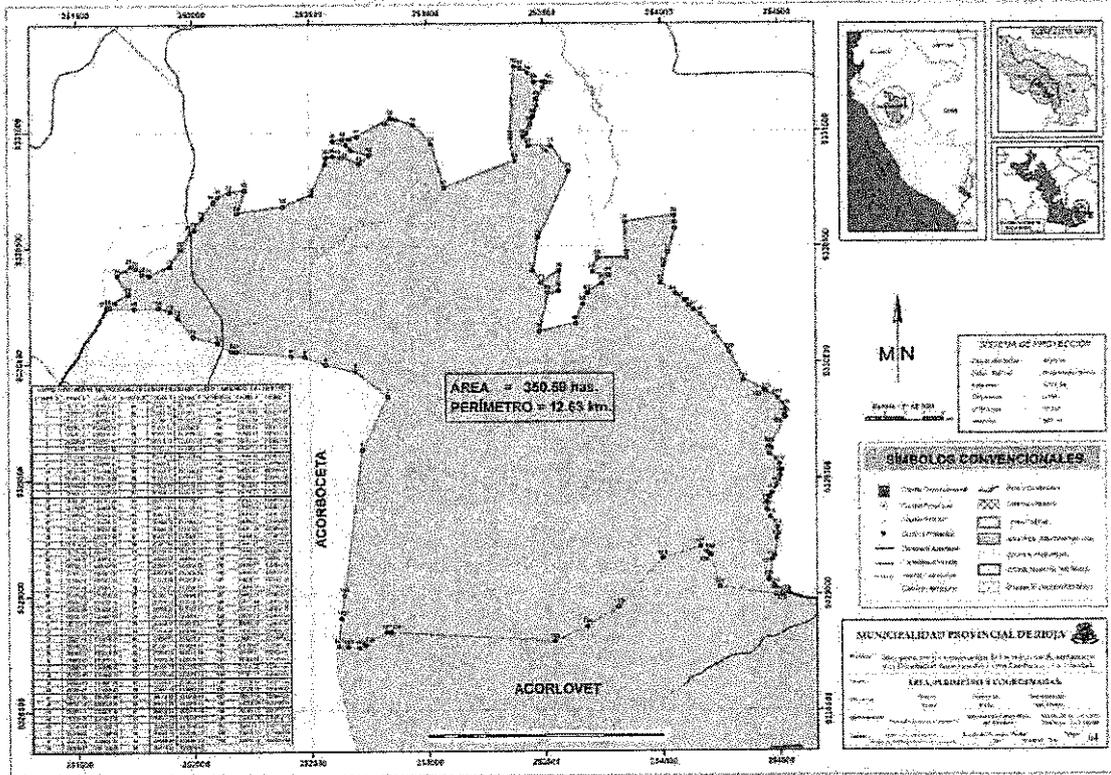
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Figura N° 1: Ubicación del Proyecto Rioja



- f. **Área de intervención.**- el Titular precisó que aun cuando se reforestarán 100 ha, el área total a intervenir con la totalidad de componentes es de 350.59 ha.
- g. **Vida útil.**- el Titular no precisó.
- h. **Zonificación distrital o provincial.**- el Titular no precisó.
- i. **Superficie total de proyecto.**- el Titular precisó que se reforestarán un total de 350 ha.
- j. **Situación legal del terreno.**- el Titular precisó que el terreno sobre el cual se intervendrá se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con Título N° 2010-00019928 y partida N° 11032654⁶.
- k. **Área de influencia del proyecto.**- el Titular no precisó.
- l. **Vías de acceso.**- el Titular no precisó.
- m. **Descripción técnica del proyecto.**- el proyecto consiste en lo siguiente:

⁶ De conformidad a lo especificado en la Memoria Descriptiva remitida por el Titular.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- **Componente 1:** Aplicación de buenas prácticas productivas compatibles con el bosque:

Adopción de prácticas productivas sostenibles

- ✓ Adquisición de plántones para cien (100) ha.
- ✓ Promover el establecimiento de cien (100) ha de plantaciones forestales para reforestación de áreas degradadas y cabeceras de microcuencas.
- ✓ Promover la implementación de dos (02) módulos apícolas de diez (10) colmenas por módulo, ubicados en el área de intervención.

- **Componente 2:** Mejoramiento de vigilancia y control del área:

Operatividad del sistema de vigilancia y control del área.

- ✓ Señalización del área a intervenir con mensajes de protección y conservación.
- ✓ Implementación de vigilancia con guardabosques locales.
- ✓ Construcción de franjas corta fuego, 10 m x 20 m, en sitios de mayor incidencia para evitar los incendios forestales.

- **Componente 3:** Mejoramiento de las capacidades locales:

Fortalecimiento de capacidades locales en gestión organizacional y empresarial.

- ✓ Implementación de un programa de capacitación y asistencia técnica en temas de conservación, recuperación y manejo de reforestación.
- ✓ Promover la operación de actividades económicas, compatibles con la conservación del bosque.

- n. **Características técnicas del sistema y la especie para reforestación.-** el Titular no precisó.
- o. **Áreas auxiliares.-** El Titular precisó que debido a que en el proyecto se adquirirán plántones para reforestación, no demandarán de áreas auxiliares durante la ejecución.
- p. **Fuentes de agua.-** el Titular precisó que por las características de precipitación del lugar, no será necesario extraer agua de ninguna fuente para la ejecución del proyecto.
- q. **Plazo de ejecución.-** El Titular precisó que se tiene previsto ejecutar la obra en dieciocho (18) meses.
- r. **Áreas naturales protegidas.-** El Titular precisó que el proyecto se superpone con la Zona de Amortiguamiento de Área Natural Protegida denominada Bosque de Protección Alto Mayo.



Handwritten signatures and initials in the left margin.



PERÚ

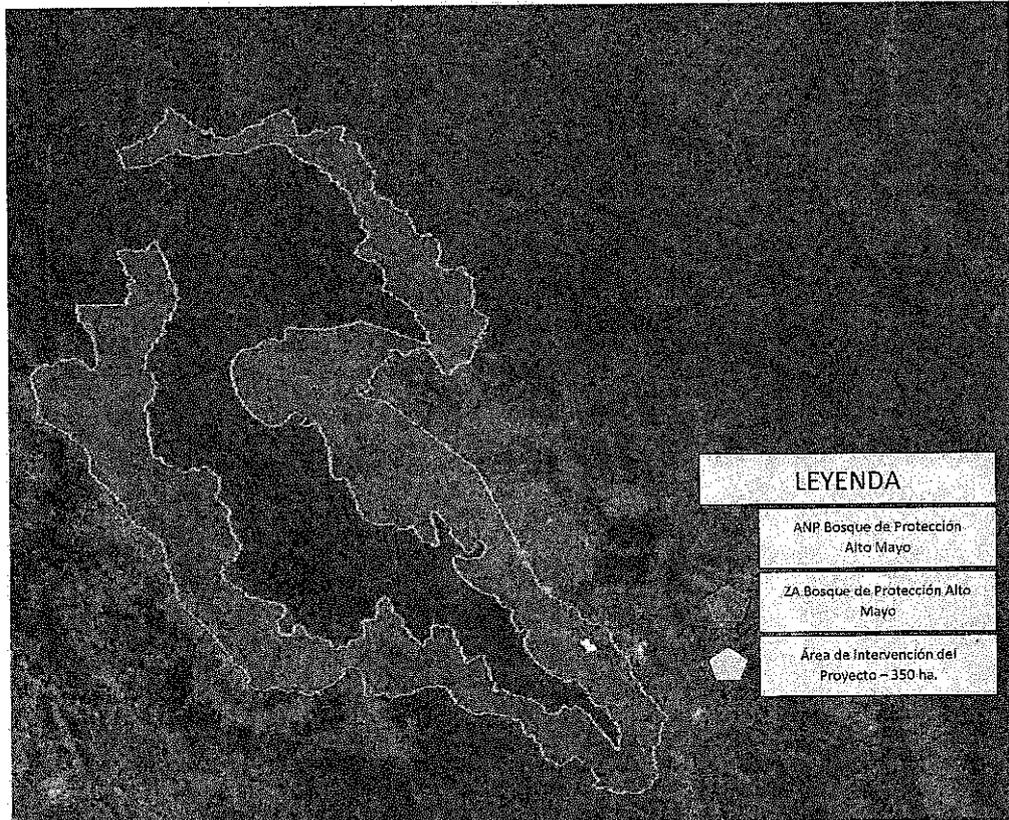
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Figura N° 2: Superposición de la totalidad del área del proyecto con la zona de amortiguamiento de Bosque de Protección Alto Mayo



Elaboración: Propia

- s. Sitios arqueológicos.- El Titular no precisó.
- t. Cuerpos de agua.- El Titular no precisó.
- u. Población cercana.- El Titular no precisó.
- v. Uso actual de suelos.- El Titular precisó que los suelos del área donde se ejecutará el proyecto, tienen el uso que se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N°4. Uso actual del Suelo en el área de intervención del proyecto

Uso Actual de la Tierra	Superficie	Porcentaje
Bosque Primario	118.07	33.68
Bosque Secundario	17.68	5.04
Cultivo de café	128.83	36.75
Pasto natural	47.69	13.60
Shapumbal	38.32	10.93
Área Total	350.59	100.00

Fuente: Mapa de uso actual de la tierra, proporcionado por el Titular.



Handwritten signature and initials, including a large 'R' at the bottom left.



PERÚ

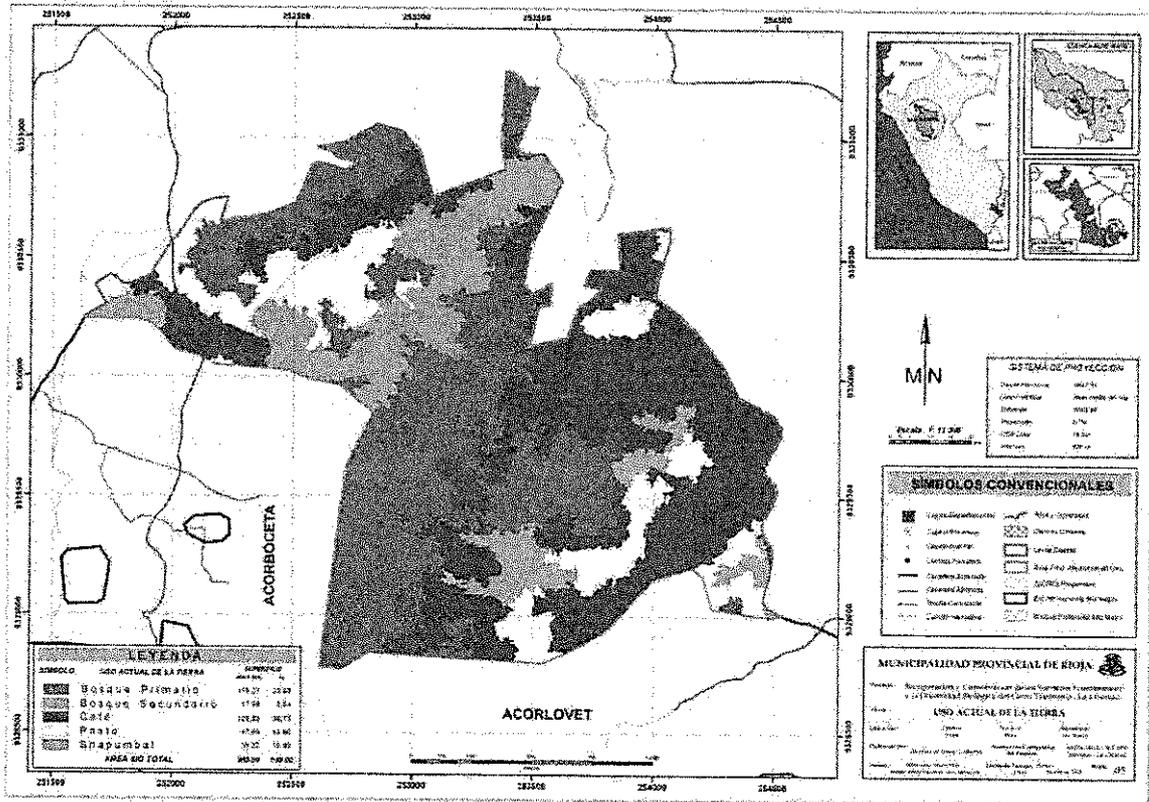
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Figura N° 3: Mapa de Uso Actual de la Tierra



- w. **Focos de contaminación.-** El Titular no precisó.
- x. **Ecosistemas frágiles.-** El Titular no precisó

2.4.2 Características ambientales del Proyecto

2.4.2.1 Características ambientales del Proyecto

El Titular señaló lo siguiente con relación a esta fase:

- a. **Diagrama de procesos y subprocesos para ejecutar el Proyecto.-** El Titular indicó que el proyecto no involucra ningún proceso, salvo las actividades de siembra de plántones forestales y la excavación de zanjas corta fugo.
- b. **Principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables.-** El Titular precisó que el proyecto no demandará uso de recursos naturales.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- c. **Materias primas.-** el Titular precisó que no demandarán mayor materia prima que la conformada por los plantones a reforestar.
- d. **Mano de obra.-** El Titular no precisó la cantidad de mano de obra que demandará, sin embargo en el ítem C. *Financiamiento de los Costos de Operación y Mantenimiento*⁷, se indica que se trabajará conjuntamente con las organizaciones de poseionarios, indica que brindarán la mano de obra no calificada.
- e. **Generación de residuos sólidos.-** El Titular señaló que no se generará residuos sólidos.
- f. **Generación de efluentes y/o residuos líquidos.-** El Titular señaló que no se generará efluentes y/o residuos líquidos.
- g. **Generación de ruidos.-** El Titular señaló que no se utilizará ningún tipo de maquinaria, por lo tanto no se generará ningún tipo de ruidos.
- h. **Generación de vibraciones.-** El Titular indicó que no se utilizará ningún tipo de equipo, solo herramientas manuales, por lo tanto no se generará ningún tipo de ruidos.
- i. **Emisiones atmosféricas.-** El Titular indicó, que al no utilizarse equipo ni maquinarias para la ejecución del presente proyecto, no se generarán emisiones atmosféricas.
- j. **Impactos ambientales.-** El Titular describió los impactos siguientes en la fase de inversión:
 - Pérdida de la calidad edáfica.
 - Compactación del suelo.
 - Disminución de la cobertura vegetal.
 - Alteración de hábitats de especies animales.
- k. **Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.-** El Titular mencionó las siguientes medidas de control para la fase de inversión según el impacto ambiental identificado:

Cuadro N° 5. Medidas ambientales

Impacto Ambiental	Medida propuesta
Pérdida de suelo orgánico	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades que el componente excavación de zanjas corta fuego, que involucran movimiento de tierras han considerado el factor ambiental en su ejecución tratando de evitar comprometer la estabilidad de los suelos aledaños a la vía.

7 De conformidad a lo especificado en el estudio de pre inversión proporcionado por el Titular.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Impacto Ambiental	Medida propuesta
Pérdida de algunas especies vegetales herbáceas	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al personal mediante charlas y talleres, sobre la importancia de valorar los recursos naturales y el medio ambiente. • En caso de una degradación inevitable durante la etapa de excavación de las zanjas corta fuego, será compensado con la reforestación de las 100 ha.
Migración esporádica de ciertas especies	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al personal mediante charlas y talleres sobre la importancia de valorar los recursos naturales y el medio ambiente. • Informar e instruir al personal de mano de obra que realice su labor dentro del sector correspondiente, considerando el respeto por el ambiente.
La demanda de trabajo beneficiará a la población local	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión oportuna de la empresa contratista con los pobladores antes del inicio de las obras.

Fuente: Estudio de Pre inversión de la EP.

I. Programa de Cierre de obra.- El Titular describe las siguientes actividades:

Cuadro N° 6. Actividades de cierre de obra

Componente	Actividad
Acondicionamiento de almacenes temporales de plantas para reforestación	<ul style="list-style-type: none"> • La extensión del área será controlada por el volumen de desmonte, la altura de pila y los taludes de reposo en el perímetro del depósito. • La materia orgánica guardada adecuadamente, podrá ser utilizada durante la revegetación de la superficie del lugar de disposición de materiales excedentes.

Fuente: Estudio de Pre inversión de la EP.

2.4.2.2 Fase de post – inversión (Operación y mantenimiento)

El Titular señaló lo siguiente con relación a esta fase:

- Diagrama de procesos y subprocesos para ejecutar el Proyecto.-** Las únicas actividades que se desarrollaran durante la operación del proyecto consisten en la conducción de las plantas para reforestación y el mantenimiento de las zanjas corta fuego.
- Principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables.-** El Titular indicar que no requerirá recursos naturales renovables y no renovables durante la etapa de operación y mantenimiento
- Materias primas.-** El Titular indicó que no se requerirá materia prima para el mantenimiento ni operación del proyecto.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- d. **Generación de residuos sólidos.**- El Titular indicó que no se generarán residuos durante la etapa de operación y mantenimiento.
- e. **Generación de efluentes.** - El Titular indicó que no se generarán efluentes durante la operación y mantenimiento.
- f. **Emisión de ruidos.**- El Titular indicó que no se incrementará el nivel de ruido debido a que no se utilizará maquinaria, durante la operación y mantenimiento.
- g. **Emisión de vibraciones.**- El Titular indicó que no se generarán vibraciones debido a que no se utilizarán equipos, durante la operación y mantenimiento.
- h. **Emisiones atmosféricas.**- El Titular indicó que no se generarán emisiones atmosféricas debido a que no se utilizará maquinaria ni equipos, durante la operación y mantenimiento.
- **Impactos ambientales.**- El Titular describió que en la fase de post-inversión habrá una alteración de hábitats de especies.
- i. **Medidas de control.**- No se precisan.



2.5 Evaluación de los Aspectos Ambientales del PIP - Componente Social

Según la ficha del Banco de Proyectos del SNIP, la solicitud presentada por la municipalidad provincial de Rioja, consigna que el PIP cuenta con una Ficha Técnica simplificada, aprobada; asimismo, el Titular ha manifestado el requerimiento del pronunciamiento para su activación.

En ese sentido, se procede a efectuar la respectiva revisión del componente social en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, "Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)".

El Titular desarrolla los siguientes aspectos del área de influencia del proyecto:

1. Análisis demográfico
2. Análisis sociodemográfico
 - a. Servicio de educación
 - b. Servicio de salud
3. Dotación de servicios básicos
 - a. Servicios de agua potable
 - b. Servicios higiénicos
 - c. Servicios eléctricos
4. Agentes involucrados en el área de influencia
5. Actividades económicas

Para la siguiente fase del proceso de evaluación de clasificación ambiental, el Titular deberá identificar los impactos relacionados al aspecto social, los cuales deberán mantener concordancia con las medidas de control o manejo que se propongan de acuerdo al Anexo 2.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.6 Categorización del PIP

Luego del análisis y evaluación de la información presentada en la EP a nivel de Perfil, se aplicó los Criterios de Protección Ambiental establecidos en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM para determinar la categoría del proyecto; los resultados de esta evaluación se muestran en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7. Resultado de la aplicación de los criterios de protección ambiental

CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ALTO	MEDIO	BAJO
CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas			X
CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.			X
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.			X
CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas			X
CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.			X
CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas			X
CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.			X
CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.			X

Criterios para determinar el Instrumento de Gestión Ambiental

- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "alto" se requiere un EIA-d
- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "medio" se requiere EIA-sd
- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "bajo" se requiere DIA



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Por tanto, al proyecto de inversión pública le corresponde:

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE CORRESPONDE ELABORAR:	EIA-DETALLADO (EIA-d)	EIA-SEMI DETALLADO (EIA-sd)	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Como resultado de la evaluación realizada, se determinó que el Proyecto de Inversión a nivel de perfil denominado "Recuperación de los Servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente Río Negro, Sector Cerro Tamburco, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín" con código de proyecto 2380691, le correspondería la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo a la aplicación de los criterios de protección ambiental establecidos en la parte II del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.

A efectos de sustentar la Categoría I, el Titular deberá realizarlo de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte del presente informe. Asimismo, para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana (PPC) el Titular deberá implementar los mecanismos obligatorios establecidos en el Decreto Supremo N° 018-2012-AG y deberán ser presentados al momento de solicitar la clasificación en el marco del Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.

2.7 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de solicitud de pronunciamiento

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Agricultura – MINAGRI al Senace; asumiendo este último, a partir del 14 de agosto de 2017, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás procedimientos y actos vinculados a las acciones antes señaladas.

En ese sentido, de conformidad por lo descrito en el párrafo anterior, se procede con el pronunciamiento en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM sobre la EP del PIP a nivel de perfil denominado "Recuperación de los Servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente Río Negro, Sector Cerro Tamburco, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín" con código de proyecto 2380691.

[Handwritten signature and initials]



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprobó la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), publicada el 08 de marzo de 2012, el artículo 5 establece lo siguiente:

- ✓ Numeral 5.3. a la letra dice "La autoridad competente del SEIA, emitirá su pronunciamiento sobre la evaluación preliminar para la categorización de los proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la solicitud, para lo cual desarrollará la parte II del Formato del Anexo 02 de la presente Directiva. El citado plazo incluye el tiempo requerido para el pedido de información adicional por parte de la autoridad competente del SEIA, de corresponder".
- ✓ Numeral 5.4. "Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)"⁸.



Cabe precisar que este pronunciamiento no constituye la Certificación Ambiental del proyecto, por lo tanto, no autoriza al Titular el inicio de las obras para la ejecución del proyecto.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El presente informe corresponde al pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la categorización de Proyectos de Inversión Pública a nivel de perfil, es así que luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del Proyecto propuesto; y, de acuerdo a la ponderación de los criterios de protección ambiental señalados en la parte II del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, se resuelve emitir pronunciamiento sobre ésta, precisando que correspondería la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.
- 3.2. Emitido el pronunciamiento, corresponde al Titular solicitar la "Clasificación del Estudio Ambiental", según lo previsto en el artículo 39 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda:

- 4.1. En la siguiente fase, el Titular del proyecto deberá presentar la Evaluación Ambiental Preliminar considerando las recomendaciones vertidas en el presente informe, en base al contenido establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y desarrollar el Plan de Participación Ciudadana (PPC), de acuerdo al Reglamento de

⁸ Cabe indicar que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2017, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por el cual se derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 23 de febrero de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Participación Ciudadana del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremos N° 018-2012-AG.

4.2. Como el proyecto se superpone en su totalidad con la Zona de Amortiguamiento del Área Natural Protegida Bosque de Protección Alto Mayo, corresponderá al Titular obtener, previo a la presentación de la solicitud de clasificación, la compatibilidad correspondiente ante el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

4.3. Remitir el presente Informe a la Jefatura de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales – UPAS; y, a la Jefatura de la Unidad de Gestión Social, para su conformidad y remisión a la Dirección de Certificación Ambiental.

4.4. Remitir el presente Informe a la Municipalidad Provincial del Rioja.

Atentamente,



Ing. Wesly Siancas Gómez
CIP N° 95943
Especialista Ambiental con énfasis en suelos

Abg. Jackson Mesias Castro
CAC N° 8204
Especialista Legal

Lic. Eduardo R. Gutiérrez Gonzales
CSP N° 3326
Especialista Social

Nómina de Especialistas⁹

Ing. H. Gatsby Ampuero Armanza
CIP N° 81019
Especialista en Agronomía

⁹ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J



PERU

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Miraflores, 10 de octubre de 2017

Visto, el **Informe N° 0253-2017-SENACE-J-DCA/UPAS/UGS** que antecede y estando de acuerdo con su contenido, **REMÍTASE** a la Dirección de Certificación Ambiental para la emisión de la Resolución Directoral que emita Pronunciamiento, clasificándose el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: *"Recuperación de los Servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente Río Negro, Sector Cerro Tamburco, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín"* con código de proyecto 2380691, como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el Sistema Nacional de Inversión Pública. **Prosigua su trámite.-**

Marco Antonio Tello Cochachez
Jefe de la Unidad de Evaluación Ambiental de
Proyectos de Aprovechamiento Sostenibles
de los Recursos Naturales - UPAS
Senace

Silvia Cuba Castillo
Jefa de la Unidad de Gestión Social
Senace



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 1

DESARROLLO DE PARTE II DEL FORMATO DEL ANEXO 02 DE LA DIRECTIVA PARA LA CONCORDANCIA ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA) Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)



1. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



1.1. CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas

Para determinar la ocurrencia del nivel de riesgo a la salud de las personas se considerarán los siguientes factores

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La exposición o disposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad y concentración.			1
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas en lugares próximos a poblaciones o que pongan en riesgo a pobladores.			1
c. Los ruidos vibraciones y radiaciones que afecten la salud de las personas.			1
d. Los residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.			1
e. Las emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta que pongan en riesgo a la población.			1
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación del proyecto.			1
SUBTOTAL	0	0	6
TOTAL		6	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10-13: MEDIO

Si el valor total es de < 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados.



1.2. **CRITERIO 2:** La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radiactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad y concentración.			1
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas cuyas concentraciones superen las normas de calidad ambiental establecidas en la legislación nacional.			1
c. Los niveles de frecuencia y la duración de ruidos y vibraciones y radiaciones.			1
d. La producción, generación, reciclaje, recolección, transporte y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.			1
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.			1
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación del proyecto.			1
g. La generación o promoción de descargas de residuos sólidos y líquidos cuyas concentraciones sobrepasen las normas de calidad o límites de emisión y vertimiento correspondiente.			1
h. El riesgo de emisiones provenientes de residuos que contengan fuente radioactiva.			1
SUBTOTAL	0	0	8
TOTAL		8	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 17: ALTO

Si el valor total es de 13-16: MEDIO

Si el valor total es de < 13: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados



1.3. CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. Alteración del estado de conservación de suelos, generando erosión.			1
b. Pérdida de la fertilidad natural de los suelos adyacentes a la acción propuesta.			1
c. Inducción al deterioro del suelo y pérdida de su capacidad productiva, tales como desertificación, acidificación, generación o avance de dunas.			1
d. Acumulación de sales y mal drenaje.			1
e. Vertido de sustancias contaminantes sobre el suelo.			1
f. La inducción de tala de bosques nativos.			1
g. La alteración de los parámetros físico, químico y biológico del agua.			1
h. La modificación de los cauces y uso actuales del agua.			1
i. La alteración de los cursos o cuerpos de agua.			1
j. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, lacustre y subterránea.			1
SUBTOTAL	0	0	10
TOTAL	10		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 16-21: MEDIO

Si el valor total es de < 16: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.4. CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La afectación, intervención o explotación de los recursos naturales que se encuentran en Áreas Naturales Protegidas.			1
b. La generación de nuevas Áreas Protegidas			1
c. La modificación de la demarcación de Áreas Naturales Protegidas.			1
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.			1
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico.			1
f. La obstrucción de la visibilidad de zonas de valor paisajístico.			1
g. La modificación de la composición del paisaje natural.			1
SUBTOTAL	0	0	7
TOTAL		7	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es $>$ o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10-13: MEDIO

Si el valor total es de $<$ 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.5. CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. Afectación de los ecosistemas, especies y genes.			1
b. Alteración de la oferta natural de bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas.			1
c. Alteración de las áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.			1
d. Alteración de las especies de flora y de fauna vulnerables, raras, o en peligro de extinción o de aquellas no bien conocidas.			1





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
e. La introducción de las especies de flora y de fauna exóticas. No se considera las especies naturalizadas, es decir aquellas que ya existen en el territorio involucrado.			1
f. La promoción de las actividades extractivas, de explotación o manejo de fauna y flora terrestre y acuática.			1
g. La presentación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente endémica.			1
h. El reemplazo de las especies endémicas o relictas.			1
i. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel nacional, regional y local.			1
j. La alteración de ecosistemas frágiles vulnerables y únicos, como bofedales y lomas entre otras.			1
SUBTOTAL	0	0	10
TOTAL		10	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 16-21: MEDIO

Si el valor es < 16: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO o BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.6. **CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.**

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La inducción a las comunidades que se encuentran en el área de influencia, a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.			1
b. La afectación de los grupos humanos protegidos por las disposiciones especiales.			1
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad local.			1
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades.			1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
e. La generación de procesos de ruptura de redes o de alianzas sociales y culturales.			1
f. Los cambios de la estructura demográfica local.			1
g. La alteración de los sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.			1
h. La generación de nuevas condiciones de vida para los grupos o comunidades.			1
i. La alteración o desaparición de sus estilos de vida coherentes con la conservación de la diversidad biológica y que involucren conocimientos tradicionales asociados a ellos.			1
SUBTOTAL	0	0	9
TOTAL		9	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 14-21: MEDIO

Si el valor total es de < 14: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.7. CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La modificación de la composición del paisaje o cultural.			1
b. La reubicación de las ciudades.			1
c. Desarrollo de las actividades del proyecto cuya área de influencia comprende los espacios urbanos.			1
d. El uso de las facilidades e infraestructura urbana para los fines del proyecto.			1
e. El aislamiento de las ciudades por causa del proyecto.			1
f. La localización del proyecto.			1
SUBTOTAL	0	0	6
TOTAL		6	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.



PERU

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10-13: MEDIO

Si el valor total es de < 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados



1.8. CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, arqueológico, zona típica o santuario natural.			1
b. La extracción de los elementos de zonas donde existan plazas o construcciones de valor histórico, arquitectónico o arqueológico en cualquiera de sus formas.			1
c. La afectación de los recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas.			1
SUBTOTAL	0	0	3
TOTAL		3	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 5-13: MEDIO

Si el valor total es de < 5: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



2. RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ALTO	MEDIO	BAJO
CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas			X
CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.			X
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.			X
CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas			X
CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.			X
CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas			X
CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.			X
CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.			X



Handwritten signature and initials

2.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "ALTO" SE REQUIERE UN EIA-d¹⁰
- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "MEDIO" SE REQUIERE EIA-sd
- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "BAJO" SE REQUIERE DIA

¹⁰ En el caso de tener un total igual a 3 "alto", 3 "medio" y 2 "bajo" se debe considerar como ALTO.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.2. POR TANTO, AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDE:

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE CORRESPONDE ELABORAR:	EIA-DETALLADO (EIA-d)	EIA-SEMI DETALLADO (EIA-sd)	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Handwritten signature and initials (R)